

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021		
		Versión:	2		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación			
		DD	MM	AA	
		03	01	2023	

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA
FECHA	JUNIO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, prevé como fines del estado, « servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación » y lo previsto en el artículo 49 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, que señala « La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...) »

Cabe resaltar que, dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. Que, mediante Decreto No. 158 del 1 de diciembre de 2021 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

El municipio de Soacha dando cumplimiento a los preceptos de la constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasma la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios públicos que demanda la comunidad.

En ese orden, el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Resolución 518 de 2015 y demás normas reglamentarias.

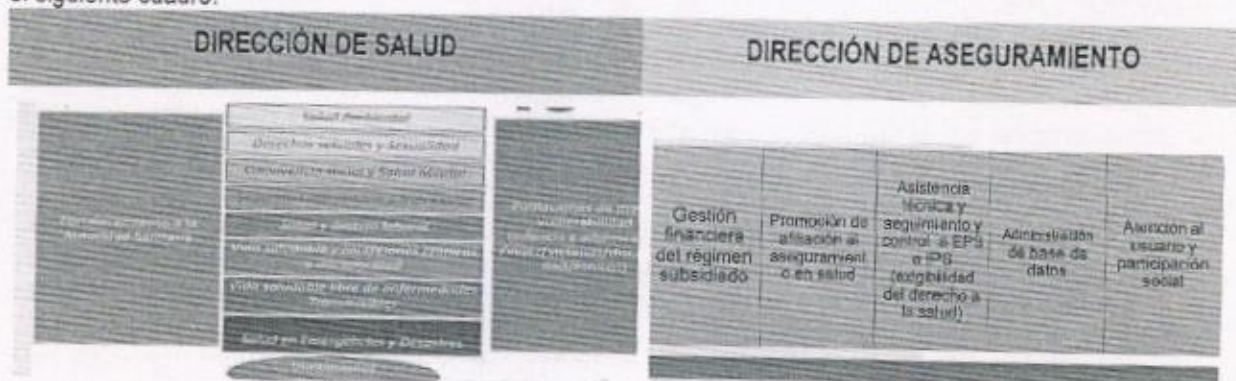
En cumplimiento de los fines citados y las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, el Alcalde Municipal de Soacha, delegó dichas competencias en la Secretaría de Salud del municipio y definido las funciones de esta y de las dependencias que la integran como son: i) la Dirección de Salud Pública y ii) la Dirección de Aseguramiento, mediante el Decreto 129 del 21 de octubre de 2021, (artículos 45 a 47). Así mismo, delegó en cabeza del Secretario de Salud, la contratación de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de estas, a través del Decreto No. 158 del 1° de diciembre de 2021.

En consecuencia, la Secretaría de Salud, en el marco del Plan Decenal de Salud 2012 – 2021 y conforme la etapa de aprestamiento en la preparación e implementación del Plan Decenal de Salud 2022-2031; el Plan Nacional de Desarrollo, el cual ordena avanzar en un nuevo modelo de salud y prestación de servicios orientados a la atención integral y las redes integradas de servicios, y del Acuerdo 14 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "EL CAMBIO AVANZA". El Programa SOACHA AVANZA SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023, con un total de 35 metas, pretende implementar las medidas que fortalezcan la red hospitalaria y la condición en general de los servicios en salud.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021			
		Versión:	2			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

Es importante resaltar que el municipio de Soacha, cuenta con 808.828 habitantes aproximadamente y se ha convertido en el municipio de mayor densidad poblacional del departamento de las cuales, según su crecimiento anual y los datos de la Alcaldía Municipal de Soacha y el DANE (2019), tiene una extensión territorial de 187 km², de los cuales 160 Km² (85,6%), conforman el área rural, y la zona urbana se desarrolla en los 27 Km² restantes, conformado por 6 comunas (Compartir, centro, la Despensa, Cazuca, San Mateo, San Humberto) y los corregimientos (I y II), con un total de 368 barrios de los cuales 87 están sin legalizar, en su mayoría ubicados en zonas marginales de alto riesgo donde se evidencia el más alto índice de pobreza urbano de Soacha. Condiciones sociales y demográficas que trascienden en la misión que desempeña la Secretaría de Salud.

En ese contexto, y teniendo en cuenta las disposiciones relativas a los recursos financieros, como son: a) la financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, y b) la financiación de acciones de gestión de la salud pública relacionadas con las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione, la Secretaría de Salud, para lograr articular y dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas, ha definido dentro de su estructura, la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y/o acciones y estrategias relacionados con dicha gestión, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:



LÍNEAS OPERATIVAS DEL PIC

	Promoción de la Salud	Gestión del riesgo	Gestión de la salud pública
PALABRA CLAVE	Potencialidad	Vulnerabilidad	Gobernanza
POBLACIÓN SUJETO	 Población general	 Población expuesta a riesgos o daños	 Actores institucionales, comunitarios
FINALIDAD	Calidad de vida y bienestar	Anticipar y mitigar riesgos y daños	Implementar las políticas de sistema de salud y controlado con los actores involucrados. Generar procesos efectivos de participación comunitaria y desarrollo repetitivos en las instituciones y la comunidad para el logro de los resultados deseados en la acción.
EJEMPLO	1. Ejecución de los exámenes, uso del test y test, educación y apoyo de comités. 2. Construcción de espacios, que promuevan la calidad de vida, bienestar y bienestar social. 3. Construcción de sistemas de salud para la vida y la salud. 4. Construcción de redes sociales y comunitarias de apoyo.	1. Ejecución a personas con diabetes para prevenir complicaciones. 2. Identificación de riesgo potencial y intervención temprana a la población. 3. Vigilancia. 4. Control de variables.	1. Implementación de la política de salud pública en el territorio. 2. Implementación de estrategias de salud pública. 3. Implementación de estrategias de participación social en el territorio. 4. Implementación de la política de salud pública en el territorio. 5. Implementación de la política de salud pública en el territorio.

Desde la Dirección de Aseguramiento, y conforme a los objetivos propuestos en la Dimensión de ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO CONTROL A EPS E IPS (exigibilidad del derecho a la salud), en el marco de La resolución 3100 de 2019¹, y circulares 001 de 2020 y 202215100000046-5 de 2022 de la Superintendencia de salud, Resolución 3202 de 2016² y resolución 2063 de 2017,³ se deben realizar las auditorías GAUDÍ a las EAPB que buscan la garantía de las prerrogativas constitucionales del derecho a la vida, el derecho a la salud y el derecho a la seguridad social de la carta política, así como el despliegue de acciones de gestión de la salud

¹ El Congreso de Colombia, -L. 1438 de 2011 - Título IV, Capítulo II, lo siguiente: "Artículo 29". ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.

² Resolución 3202 de 2016 Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones

³ Resolución 2063 de 2017- Política de Participación Social en Salud.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-021		
	Versión: 2		
	Fecha de aprobación		
	DD	MM	AA
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS			
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			
	03	01	2023

pública que procura el cumplimiento de la meta **No. (85)**, dentro de las que se realizan las siguientes acciones: (i) realizar el seguimiento oportuno a los diferentes actores del sistema de salud en el municipio de Soacha con el fin de fortalecer la autoridad sanitaria, (ii) debe realizar asistencias técnicas a prestadores independientes y servicios farmacéuticos para fortalecer la implementación de procesos (iii) identificar prestadores de servicios de salud del municipio de Soacha que no se encuentran inscritos en REPS y/o que no cumplen los criterios de la resolución 3100, (iv) seguimiento a las IPS - EAPB que operan en el municipio, (v) verifican el cumplimiento en el reporte de los indicadores de calidad definidos por la resolución 256 de 2016 así como la implementación de los programas de **AUDITORÍA**, seguridad del paciente, promoción y mantenimiento, referencia y contrarreferencia, autorizaciones y proceso de entrega de medicamentos, estableciendo planes de mejoramiento cuando apliquen a los cuales los auditores deben realizar su respectivo seguimiento.

Asi mismo, desde esta área y en atención a lo establecido en la meta 87, a saber, desarrollo de las acciones del **PROCESO DE TRABAJO SOCIAL**, en sus actividades de vigilancia y control en cuanto al proceso del Sistema de Información y atención al usuario, y procesos de participación social en salud dentro del municipio, se deben realizar las siguientes acciones: (i) implementación de estrategias de reducción de barreras de acceso a la atención en salud, capacitación a servidores y funcionarios definido y adelantado por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB e IPS del régimen subsidiado y contributivo del Municipio, (ii) implementar mecanismos de medición de la satisfacción al usuario en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB e IPS del régimen subsidiado y contributivo del Municipio, informes de resultado y planes de mejoramiento de calidad (iii) implementado un plan de acción, estableciendo las acciones desarrolladas por el equipo de Trabajo Social de la Dirección de Aseguramiento relacionadas con los siguientes componentes (iv) Realización de asistencias Técnicas a las diferentes EPS e IPS del Municipio, verificando puntos de atención al usuario que garantice los mecanismos para la atención preferencial, sistema de registro, consolidación y trazabilidad en la respuesta oportuna y de fondo de las PQRS y manifestaciones de los usuarios, proceso de medición de la satisfacción del usuario y conformación de comités de ética de las Instituciones Prestadoras de servicios de salud.

De igual manera y en atención a lo dispuesto en la **meta No. (90)**, corresponde a la Secretaria desde esta dimensión, realizar las siguientes acciones: (i) que buscan garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, (ii) detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, (iii) la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario, (iv) la optimización del uso de los recursos.

Aunado a lo anterior corresponde al ente territorial dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos en las **RIAS**, Ruta de Atención Integral para la promoción y mantenimiento de la salud continuo en las acciones implementadas con las entidades prestadoras de salud (EAPB e IPS) presentes en el municipio de Soacha minimizando las barreras de atención primaria y en préstamo la calidad del servicio.

La Dirección de Aseguramiento es una de las Direcciones de la Secretaria de Salud que en general cumple con las siguientes acciones y competencias inherentes a su naturaleza; gestionar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del Aseguramiento en salud en el municipio, ejecutar eficientemente los recursos destinados a financiar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable, identificar beneficiarios del régimen subsidiado realizar afiliación y efectuar seguimiento y reporte de las novedades que garanticen la vinculación y permanencia en el SGSSS, adelantar acciones para garantizar el acceso y calidad de los servicios de salud, realizar asistencias técnicas a EAPB en el marco de las competencias que le aplican, seguimiento y en general las que apliquen en la búsqueda de garantizar el aseguramiento en salud de la población del municipio de Soacha.

Aunado a lo anterior, la Secretaria de Salud, en consideración de las acciones y/o actividades necesarias para la materialización y articulación de las estrategias arriba señaladas considera necesario e indispensable la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los siguientes perfiles para el desarrollo de las acciones propias.

PERFIL	PERFIL REQUERIDO	NÚMERO DE PERFIL (S) REQUERIDOS	ACCIONES/ACTIVIDADES GENERALES PROPUESTAS
--------	------------------	---------------------------------------	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021		
		Versión:	2		
		Fecha de aprobación			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	DD	MM	AA	
	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	03	01	2023	

Profesional en enfermería con especialista	Enfermera - especialista en gestión de la salud pública 12 meses de experiencia en adelante.	1	1. Realizar proceso de validación interna de intervenciones propuestas por la ET municipal en relación a las RIAS que no cuentan con lineamiento ni publicación de intervenciones por parte del MSPS, RIAS definidas por la Entidad territorial municipal. 2. Realizar el análisis de situación de salud de la población, que además de lo definido en la normatividad pertinente, permita: 3. Definir por entorno las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a abordar en los mismos y socializar o poner a disposición de las EAPB de su territorio el portafolio de intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. 4. Liderar mesas territoriales para la gestión, coordinación o concertación sectorial e intersectorial que favorezcan implementar, monitorear y evaluar las Rutas Integrales de Atención en Salud. 5. Reportar los prestadores de salud que no cumplan con las condiciones de habitación según Resolución 3100-2019 6. Realizar seguimiento semanal de REPS 7. Realizar seguimiento al reporte de los indicadores de calidad en cumplimiento a la Resolución 0256 - 2016 8. Fortalecer las capacidades de los prestadores de salud del municipio 9. Realizar el reporte de los prestadores a Cundinamarca del PGIRTH los reportados en calidad
Auxiliar de enfermería	Profesional de enfermería sin experiencia.	1	
Auxiliar de enfermería	Profesional de enfermería sin experiencia.	1	
Profesional en enfermera	24 meses de experiencia profesional relacionada.	1	
Técnico en administración - digitador	Técnico en administración, digitador sin experiencia.	1	
Enfermera profesional - especializado	Enfermera profesional especializada con 24 meses de experiencia profesional relacionada.	1	
Enfermera profesional	Enfermera profesional - RIAS cáncer experiencia 24 meses profesionales relacionada.	1	
Nutricionista	Nutricionista con 24 meses de experiencia profesional relacionada.	1	
Contratación de profesional universitario en áreas de la salud	Auditoría	4	
Contratación de profesional universitario en áreas de la salud y especialización en procesos relacionados con el cargo a desempeñar	Auditoría	1	
Contratación de profesional en áreas de la salud	Contratación de profesional en áreas de la salud, sin experiencia	4	
Contratación de profesional en áreas de la salud	Contratación de profesional en áreas de la salud con 24 meses en adelante de experiencia profesional	1	
Bachilleres.	Bachiller en cualquiera de sus modalidades	4	i) implementar el sistema de afiliación de usuarios transaccional, ii) fortalecer las capacidades de los prestadores de salud del municipio

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021			
		Versión:	2			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

			Administradoras de planes de beneficio (EAPB) por medio de los procesos de auditoría v.) asistencias técnicas desde trabajo social.
--	--	--	--

Como resultado de la necesidad planteada, el Secretario de Salud del Municipio de Soacha solicitó a la Dirección de Recursos Humanos que certifique si dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal se contaba con los perfiles requeridos dentro de la Planta Global Central de Personal, certificando que no se cuenta con personal suficiente y disponible para el objeto contractual requerido, según consta en certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos No. 2072 del 09 de Mayo de 2023 para ejecutar el siguiente objeto Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de seguimiento y control a las EAPB e IPS del municipio de Soacha en los procesos de participación social y atención al ciudadano.

Por lo expuesto es NECESARIO, OPORTUNO Y CONVENIENTE, realizar el proceso de selección para contratar a la persona que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio y que, esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2022. Igualmente se realizó la gestión de los recursos y se verificó en el presupuesto del Fondo Local de Salud vigente, para amparar las obligaciones económicas que se deriven del contrato en estudio:

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaria de salud, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta, lo previsto en la Resolución N.º 2188 del 27 de diciembre de 2022, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

De igual manera las tarifas aquí previstas para la vigencia 2023, se encuentran de conformidad con lo establecido en la Resolución N.º 2188 del 27 de diciembre de 2022, así:

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título profesional, más de una especialización en el área afín y/o maestría y/o doctorado	De 60 meses en adelante de experiencia profesional	\$ 8.400.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título de especialización	De 24 meses en delante de experiencia profesional	\$ 6.600.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	12 meses en delante de experiencia profesional	\$ 6.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 24 meses en delante de experiencia profesional	\$ 5.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	\$ 3.800.000
Título de Bachiller y certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada y amarilla.	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	\$ 3.100.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-021	
	Versión: 2	
	Fecha de aprobación	
	DD	MM AA
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1		
	03	01 2023

Técnico	En áreas administrativas, economía, contabilidad o sistemas	1	iii) depurar mensualmente las bases de datos, iv) articular con la oficina SISBEN para la identificación de la población pobre no asegurada (PPNA), realizar seguimiento a las entidades Administradoras de planes de beneficio (EAPB) por medio de los procesos de auditoría v.) asistencias técnicas desde trabajo social.
Tecnólogo en áreas administrativas, o de sistemas, expedido por entidad certificada.	Bases de Datos	1	i) Implementar el sistema de afiliación de usuarios transaccional
Tecnólogo en áreas administrativas.	Bases de Datos	1	ii) Fortalecer las capacidades de los prestadores de salud del municipio
Técnico en áreas administrativas, economía, contabilidad o sistemas expedido por entidad certificada	Bases de Datos	1	iii) Depurar mensualmente las bases de datos iv) Realizar seguimiento a las EAPB por medio de los procesos de auditoría.
Profesional con título universitario en ingenierías de sistemas	Bases de Datos	1	v) Asistencias técnicas desde trabajo social
Bachilleres.	Bachiller en cualquiera de sus modalidades	23	
Técnico	En áreas administrativas, economía, contabilidad o sistemas	3	i) implementar el sistema de afiliación de usuarios transaccional, ii) fortalecer las capacidades de los prestadores de salud del municipio iii) depurar mensualmente las bases de datos, iv) articular con la oficina SISBEN para la identificación de la población pobre no asegurada (PPNA), realizar seguimiento a las entidades

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-021	
	Versión: 2	
	Fecha de aprobación	
	DD	MM AA
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1		
	03	01 2023

Título de formación tecnológica	N/A	Sin Experiencia	\$ 2.700.000
Título de formación técnica	N/A	Sin Experiencia	\$ 2.400.000
Título de Bachiller	N/A	Sin Experiencia	\$ 2.000.000

En consecuencia, para la contratación directa que se pretende adelantar, y conforme a: a) el perfil requerido, b) la anterior tabla de honorarios y c) el tiempo estimado de ejecución, se establece lo siguiente:

ESTUDIOS	Profesional con título universitario en trabajo social. ✓
POSGRADO	N/A ✓
EXPERIENCIA	Sin experiencia ✓
HONORARIOS MENSUALES	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.800.000 ✓
TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ✓
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$15.200.000 ✓

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En virtud de lo estipulado en el numeral 2 y 2.1, el valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$15.200.000** el cual será pagadero al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (3571) ✓

Justificación: del valor de los honorarios establecidos en la Resolución N.º 2188 del 27 de diciembre de 2022, así como en virtud del artículo 222 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2021 que, derogó expresamente la Ley 598 de 2000 (sistema de Información de Vigilancia y Control Estatal SICE, el catálogo de Bienes y servicios CUBS, y el registro único de precios de referencia RUPR, en ese orden no es necesario efectuar consulta adicional de precios.

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvó a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Salud no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, evitar o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.2.1 DEFINICIÓN DEL RIESGO:

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por Riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación (VER ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021			
		Versión:	2			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de seguimiento y control a las EAPB e IPS del municipio de Soacha en los procesos de participación social y atención al ciudadano..

3.1.1. Alcance:

Con el presente contrato de prestación de servicios de profesionales la Alcaldía Municipal de Soacha por medio de la secretaria de salud, busca contar con profesional de trabajo social que consolide los informes estadísticos y reportes de PQRSDF de los casos gestionados para realizar el seguimiento interno de la dirección de aseguramiento, así como el reporte a entidades de control de orden municipal, departamental o nacional que lo requieran, desarrolle y documente las actividades del plan de acción 2022 "EL CAMBIO AVANZA", para la operación de la política pública de participación social en salud, en cumplimiento de la Resolución 2063 de 2017, generando la información estadísticas para el reporte de los indicadores de gestión del plan de desarrollo y misionales de la Secretaría de Salud en articulación con Salud Pública, Realizar asistencia técnica mensual mediante inspección directa al cumplimiento de las EAPB del Régimen subsidiado, contributivo y Régimen de excepción e IPS públicas o privadas, prestadores de servicios farmacéuticos, la operación y funcionamiento de Seguimiento frente a la humanización, Seguimiento y soporte del proceso de capacitación a servidores y funcionarios y Seguimiento a los mecanismos de medición de la satisfacción al usuario. (mínimo 1 visita EAPB, 2 a IPS, 2 Servicios Farmacéuticos al mes).

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

El personal propuesto deberá tener en cuenta las actividades propias y los horarios establecidos para la atención del público por parte de la Dirección de Aseguramiento, dentro de las que se destacan:

Conforme lo indica el plan decenal de salud vigente los objetivos de esta dimensión apuntan a:

-Realizar diagnóstico de todos los centros de protección a adultos mayores y/o centros vida que prestan servicios de salud, así como los centros de protección de niños jóvenes o población vulnerable que operan dentro del municipio de Soacha, se debe realizar un diagnóstico al inicio del contrato y uno para el cierre del mismo.

-Solicitar mensualmente los planes de mejora a los centros que no cumplieron con los criterios evaluados y realizar informes Trimestrales de seguimientos a los planes de mejora.

-Realizar capacitaciones Bimensuales a centros de protección en temáticas relacionadas con la normatividad aplicable o demás temas de importancia para la adecuada operación de dichos centros.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la Prestación de servicios profesionales, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESTUDIOS	Profesional con título universitario en trabajo social
----------	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:		GJ-FR-021	
		Versión:		2	
		Fecha de aprobación			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	DD	MM	AA	
		03	01	2023	

POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	Sin experiencia ✓

- Adquisición de bienes o Servicios de características técnicas uniformes

N/A

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	SERVICIO DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

3.1.5 CÓDIGO DE PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

BMP2023257540087 ✓

3.1.6 CÓDIGO BPIN

BMP2023257540087 ✓

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales.

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la póliza) y la afiliación a la ARL.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para la liquidación del contrato. De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se realizará la liquidación contenida en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Aplicable en el evento de no existir saldos pendientes para alguna de las partes y dejando constancia en el informe final de la ejecución y cumplimiento del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021			
		Versión:	2			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato, éste se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa del MUNICIPIO.

3.3.2 Lugar de Ejecución

Secretaría de Salud – Municipio de Soacha

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.800.000 así: a) Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b). Tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.800.000 previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor c). Un último pago proporcional a los días ejecutados. Estos pagos serán cancelados, previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor, el recibo y/o planilla pagada de aportes de salud, pensiones y ARL de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamentan la materia, y el cargue de esta información con su usuario en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del presente contrato para la aprobación del último informe de actividades, deberá solicitar al contratista la paz y salvo en el que conste recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. Además, deberá certificar el cumplimiento de: i) la entrega de todos y cada uno de los productos y/o actividades contratados señalados en las obligaciones. ii) Estar al día con el sistema de gestión documental (archivo) de los documentos elaborados con ocasión del contrato y demás que apliquen. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

1. El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaría de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirle a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
5. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del MUNICIPIO.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-021		
	Versión: 2		
	Fecha de aprobación		
	DD	MM	AA
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS			
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			
	03	01	2023

9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
10. Verificar la Inscripción del Registro de Información Tributaria (RIT) por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del acuerdo 29 de 2016.
11. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista y de delitos sexuales contra menores de 18 años.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Canalizar, tramitar y emitir respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos, frente a las barreras relacionadas en el goce efectivo del Derecho Fundamental a la Salud, así como brindar atención personalizada e inmediata a los usuarios con quejas y solicitudes que se deriven de la atención al ciudadano y requieran apoyo e intervención del profesional de Trabajo Social.
2. Consolidar mensualmente, informe estadístico y reporte de PQRSDF de los casos gestionados para realizar el seguimiento interno de la dirección de aseguramiento, así como el reporte a entidades de control de orden municipal, departamental o nacional que lo requieran.
3. Desarrollar y documentar las actividades del plan de acción 2022 "EL CAMBIO AVANZA", para la operación de la política pública de participación social en salud, en cumplimiento de la Resolución 2063 de 2017, generando la información estadística mensual para el reporte de los indicadores de gestión del plan de desarrollo y misionales de la Secretaría de Salud en articulación con Salud Pública.
4. Realizar asistencia técnica mensual mediante inspección directa al cumplimiento de las EAPB del Régimen subsidiado, contributivo y Régimen de excepción e IPS públicas o privadas, prestadores de servicios farmacéuticos, la operación y funcionamiento de Seguimiento frente a la humanización, Seguimiento y soporte del proceso de capacitación a servidores y funcionarios y Seguimiento a los mecanismos de medición de la satisfacción al usuario. (mínimo 1 visita EAPB, 2 a IPS, 2 Servicios Farmacéuticos al mes). Diligenciar Acta. Definir las recomendaciones y acciones de mejora, resultantes de las asistencias técnicas, referente a las obligaciones para con el usuario, notificar mediante oficio a la EAPB o IPS.
5. Realizar acompañamiento y demás acciones que se requieran en los diferentes mecanismos de participación social, en especial las Veedurías en salud, documentando la ejecución de las actividades de acuerdo al plan de trabajo y cronograma de la vigencia.
6. Fortalecer las estrategias de orientación a la población en general en el CRAV y otros 4 espacios, desarrollando actividades mensualmente a la población incluida en los listados censal resolución 1838 de 2019, los mecanismos de participación social en salud y demás fuerzas vivas del municipio en la sensibilización y orientación sobre los temas normativos en Seguridad Social en Salud, el modelo integral de atención en salud del municipio, el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), deberes y derechos en salud e información de las actividades de la Secretaría de Salud, incluyendo el proceso de evaluación de adherencia a la temática tratada.
7. Apoyar la definición de los criterios para evaluar y medir anualmente aseguradores EAPB e IPS Públicas y Privadas del municipio asignados, el ranking en cuanto a políticas de calidad, prestación de servicios y atención al usuario.
8. Realizar asignación mensual de la entidad a evaluar (EAPB e IPS) del Régimen subsidiado y contributivo a los promotores de aseguramiento definidos para ello, con el fin de efectuar las encuestas de medición de satisfacción al usuario para verificar la atención prestada por las entidades operantes en el municipio; hacer seguimiento a las encuestas efectuadas generando un (1) informe mensual cualitativo, estadístico y comparativo de la satisfacción del usuario por cada entidad.
9. Consolidar, informar y socializar al personal de atención al ciudadano y a las Directivas, las actividades a desarrollar semanalmente por la Secretaría de Salud, elaborar cronograma semanal Apoyar la organización y realizar la asistencia técnica a las Jornadas de Salud de la Administración Municipal y participar activamente en las reuniones mensuales en articulación de la mesa técnica de trabajo social para el fortalecimiento de la Política pública de participación social.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021			
		Versión:	2			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

10. Apoyar el proceso de Auditoría en cuanto a las acciones de seguimiento y control a las EPS por parte del equipo de trabajo social de la Dirección de Aseguramiento en cumplimiento de las circulares 001 de 2020, externa 2022151000000046-5 del 29 de abril de 2022 y demás asociadas al cumplimiento de la Guía de Auditoría.
11. Apoyar mensualmente en Jornadas de Salud de la Administración Municipal. Reportar planilla de atenciones y/o registro fotográfico.
12. Ejecutar las demás actividades inherentes al contrato y las demás delegadas por la Dirección de Aseguramiento

3.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **CBA** Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19. Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021			
		Versión:	2			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

público, sujeto a un específico régimen legal y reglamentario. 3) No existe violación del derecho de igualdad por el hecho de la suscripción de los contratos de prestación de servicios, puesto que la situación del empleado público se estructura por la concurrencia de elementos sin los cuales dicha relación no tiene vida jurídica (artículo 122 de la Constitución Política), es distinta de la que se origina en razón de un contrato de prestación de servicios. Esta última no genera una relación laboral ni prestacional (...)

7). De otra parte, en materia de coordinación de actividades y cumplimiento de horario, el Consejo de Estado en expediente 1707-08 aclaró que "(...) la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación"

De esta forma, el objeto definido para el contrato puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que los servicios a contratar y las actividades coordinadas y definidas en el presente estudio, que serán aceptadas de manera libre, voluntaria y consciente por cada una de las partes, y que, están enmarcadas dentro de los parámetros señalados, por lo que, se justifica la contratación directa de la persona requerida.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$15.200.000**

El presupuesto oficial antes enunciado, es del valor establecido mensualmente es la suma de valor en letras y números y en atención al plazo de ejecución Cuatro (4) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2023, compromisos que se adquieren se imputarán a cargo de:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3571
CÓDIGO	0111 - 2.3.19.03.025.087.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.11 - 2
ARTÍCULO	Fortalecimiento Institucional De La Secretaría De Salud Mp87 Recurso propio- Libre Destinación-ORDINARIO
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$15.200.000
FECHA	09 de Mayo de 2023
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

Nota: Los saldos del CDP arriba señalado que no se afecten con este contrato deberán liberarse.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica: Se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

- Formato de Hoja de Vida SIGEP II
- Aprobado Hoja de vida SIGEP II
- Declaración de Bienes y rentas
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-021	
	Versión: 2	
	Fecha de aprobación	
	DD	MM AA
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1		
	03	01 2023

- supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento.
- Apoyar la supervisión de los contratos que le sean designados por el ordenador del gasto o quien haga sus veces, para el efecto deberá tener en cuenta el manual de supervisión aplicable.
 - Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
 - Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas.
 - Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio,
 - Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad contratante.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Al respecto resulta pertinente señalar la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente a consulta del 21 de febrero de 2019 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011. Se cita

(...)

"2. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que a través de estos contratos se desarrollan funciones que son propias de la Entidad, los contratistas deben cumplir con sus obligaciones en las condiciones que establezca la Entidad Estatal y someterse a la forma en la que dichas actividades se realizan y coordinan habitualmente, con el fin de que ésta pueda cumplir adecuadamente sus funciones.

3. De acuerdo con lo anterior, si la Entidad Estatal requiere que el contratista esté presente en la Entidad Estatal debido a la forma en la que están coordinadas las actividades que él va a desarrollar al interior de la misma, esta exigencia debe quedar como una estipulación contractual que explica la forma en la que el contratista va a cumplir con sus obligaciones de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

4. El Consejo de Estado, ha sostenido en expediente IJ-0039, que: "Cuando hay una estipulación contractual, en vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad basada en las cláusulas contractuales". 5. Así mismo, respecto de las diferencias entre el contratista de prestación de servicios y el empleado público y la configuración del contrato realidad señala: "(...) 1) El vínculo contractual que subyace en los contratos de prestación de servicios no es contrario a la ley. 2) No existe identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, ya que, entre otras razones, el hecho de trabajar al servicio del Estado no puede en ningún caso conferir el status de empleado

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-021		
	Versión: 2		
	Fecha de aprobación		
	DD	MM	AA
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS			
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			
	03	01	2023

mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que en el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

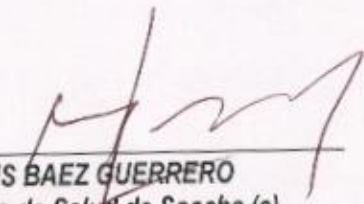
Conforme a lo anterior, el último inciso del artículo 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos

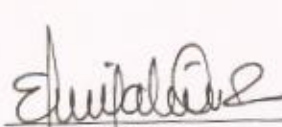
9. ANEXOS:

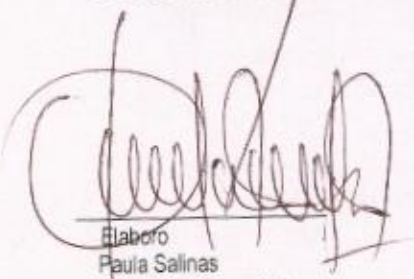
Incluir los que sean necesarios

- Matriz de Riesgos
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES


JESUS BAEZ GUERRERO
 Secretario de Salud de Soacha (e)


 Componente Técnico
 Elizabeth Ramos Cantor
 Directora de Aseguramiento


 Elabora
 Paula Salinas
 Profesional Sec salud


 Reviso y Aprobó Jurídicamente
 Steven Párraga
 Profesional Especializado Sec salud

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:		GJ-FR-021		
		Versión:		2		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

- e) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural o hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- f) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- g) Verificación Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- h) Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
- i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- j) Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- k) Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
- l) Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
- m) Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
- n) Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
- o) Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
- p) Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen contributivo y como independientes a los sistemas generales de pensiones y salud.
- q) Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
- r) Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- s) Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.
- t) Captura de Pantalla del Usuario en SECOP II

6.1.2. Capacidad técnica: N/A

6.1.3. Capacidad Financiera: N/A

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
N/A

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; (...)En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Salud considera necesaria la exigencia de las mismas, con la siguiente cobertura:

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLIC A	Porcentaje del valor del contrato	Plazo
CUMPLIMIENTO	N/A	X	N/A	Si	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 que deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, y subirla en la plataforma SECOP II debidamente firmada dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato para su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-021	
	Versión: 2	
	Fecha de aprobación	
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	DD	MM
	03	01
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	AA	2023

ANEXO 1.
MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N.º	Categoría	Punto de control	Ejemplo	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Causa	Efecto	Probabilidad	Impacto	Validación del riesgo	Control	¿A quiénes le afecta?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Intermedio	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	Segundo semestre 2023	Terminación del contrato
2	General	Intermedio	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Segundo semestre 2023	Terminación del contrato
3	General	Intermedio	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Segundo semestre 2023	Terminación del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021			
		Versión:	2			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

						ga cio ne s co ntr act ual es.														
4	Ge ner al	Int ern o	eje cuc ión	op era cio nal	Uso indebid o de informa ción	Inc um pli mi ent o a la clá us ula de co nfi de nci alid ad	rar o	Insi gni fica nte	1	baj o	Co ntr atis ta	tra nsf erir el rie sg o	2	Insi gni fica nte	1	baj o	si	Contrati sta	Se gu nd o se me str e 20 23	Ter mi na ció n del co ntr ato
5	Ge ner al	Int ern o	eje cuc ión	op era cio nal	Acciden tes de trabajo y enferme dades profesio nales	Dis mi nu ció n de la ca pa ci dad ad lab ora l del co ntr atis ta	posi ble	Me nor	2	baj o	Co ntr atis ta	tra nsf erir el rie sg o	1	Insi gni fica nte	1	baj o	si	Contrati sta	Se gu nd o se me str e 20 23	Ter mi na ció n del co ntr ato
6	Ge ner al	ext ern o	eje cuc ión	op era cio nal	Falta de calidad en el servicio prestado	Inc um pli mi ent o de las obli ga cio ne s co ntr act ual es	posi ble	Me nor	2	baj o	Enti da d co ntr ata nte	tra nsf erir el rie sg o	1	Insi gni fica nte	1	baj o	si	Entidad contrata nte secretar ía gestora	Se gu nd o se me str e 20 23	Ter mi na ció n del co ntr ato

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	Segundo semestre 2023	Terminación del contrato
8	General	externo	planeación	económico	afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Segundo semestre 2023	Terminación del contrato

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021			
		Versión:	2			
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación				
		DD	MM	AA		
		03	01	2023		

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2		3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casí cierto	5	6	7	8	9
						10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.